

ANEXO RESOLUCION GENERAL Nº 2738

A - PRESENTACION DE LA DECLARACION JURADA Y PAGO DEL SALDO RESULTANTE

I - IMPUESTO A LAS GANANCIAS

a) Sociedades, empresas o explotaciones unipersonales que confeccionen balances comerciales. Resolución General Nº 992, Artículo 6º.

1. ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2010.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 12, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 13, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 14, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 15, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 16, inclusive

2. MAYO/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 10, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 11, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 12, inclusive

6 ó 7	Hasta el día 13, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 14, inclusive

b) Personas físicas y sucesiones indivisas. Resolución General N° 975, Artículo 7º. (\*)

1. ABRIL/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 19, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 20 inclusive
4 ó 5	Hasta el día 21 inclusive
6 ó 7	Hasta el día 22, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 23, inclusive

2. MAYO/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 10, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 11, inclusive
4 ó 5	Hasta el día

	12, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 13, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 14, inclusive

(\*) El ingreso del saldo resultante deberá realizarse hasta el día hábil inmediato siguiente, inclusive, al de cada una de las fechas de vencimiento general que corresponda.

## II - IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

a) Responsables domiciliados en el país. Responsables sustitutos. Resolución General N° 2151, Artículo 6º. (\*)

### 1. ABRIL/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 19, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 20, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 21, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 22, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 23, inclusive

### 2. MAYO/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 10, inclusive

2 ó 3	Hasta el día 11, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 12, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 13, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 14, inclusive

b) Responsables comprendidos en la Resolución General N° 2151, Artículo 33. Acciones y participaciones societarias. (\*)

MAYO/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 10, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 11, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 12, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 13, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 14, inclusive

(\*) El ingreso del saldo resultante deberá realizarse hasta el día hábil inmediato siguiente, inclusive, al de cada una de las fechas de vencimiento general que corresponda.

III - GANANCIA MINIMA PRESUNTA. Resolución General N° 2011, Artículo 6º.

a) Sujetos de los incisos a) y b) del Artículo 6º. (\*)

MAYO/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 11, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 12, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 13, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 14, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 17, inclusive

b) Sujetos del inciso b) del Artículo 6º. (\*)

ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 13, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 14, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 15, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 16, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 17, inclusive

(\*) El ingreso del saldo resultante deberá realizarse hasta el día hábil inmediato siguiente, inclusive, al de cada una de las fechas de vencimiento general que corresponda.

IV - FONDO PARA EDUCACION Y PROMOCION COOPERATIVA. Resolución General N° 2045, Artículo 2º.

ENERO A DICIEMBRE/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 12, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 13, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 14, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 15, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 16, inclusive

V - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Resoluciones Generales N° 715, Artículo 7º y N° 1745, Artículo 10.

ENERO A DICIEMBRE/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 18, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 19, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 20, inclusive

6 ó 7	Hasta el día 21, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 22, inclusive

a) OPERACIONES DE FAENA Y COMPROVANTAS DE ANIMALES, CARNE, CUEROS Y DEMAS SUBPRODUCTOS DE LA ESPECIE BOVINA.

1. Régimen de percepción. Establecimiento de faena y usuarios del servicio de faena. Resolución General N° 4059 (DGI), Artículo 13.

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
Primera semana	Hasta el tercer día hábil siguiente de la semana inmediata posterior
Segunda semana	
Tercera semana	
Cuarta semana	

2. Régimen de pago a cuenta. Establecimiento de faena, consignatarios de hacienda y de carne. Usuarios del servicio de faena (\*). Resolución General N° 4059 (DGI), Artículo 16.

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
Ingreso por las operaciones realizadas entre los días 1 y 22	Hasta el tercer día hábil inmediato siguiente al del vencimiento del período

b) OPERACIONES DE FAENA Y COMPROVANTAS DE ANIMALES Y CARNES DE LA ESPECIE PORCINA.

- Régimen de pago a cuenta. Establecimiento de faena, consignatarios de hacienda. Usuarios del servicio de faena (\*). Resolución General N° 4131 (DGI), Artículo 11.

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
Ingreso por las operaciones	Hasta el día 28 del mismo mes

realizadas entre los días 1 y  
25

calendario

(\*) Se ingresará con anterioridad al retiro de la carne faenada.

VI - IMPUESTOS INTERNOS. Resolución General Nº 725, Artículo 7º.

ENERO A DICIEMBRE/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 18, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 19, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 20, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 21, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 22, inclusive

VII - IMPUESTO SOBRE CREDITOS Y DEBITOS EN CUENTAS BANCARIAS Y OTRAS OPERATORIAS.  
Resolución General Nº 2111, Artículo 11.

1. ENERO/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 25 inclusive
2 ó 3	Hasta el día 26 inclusive
4 ó 5	Hasta el día 27, inclusive

6 ó 7	Hasta el día 28, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 29, inclusive

2. FEBRERO A NOVIEMBRE/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 22, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 23, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 24, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 25, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 26, inclusive

3. DICIEMBRE/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 22, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 23, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 27, inclusive

6 ó 7	Hasta el día 28, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 29, inclusive

- Ingreso de las sumas percibidas. Entidades financieras y todos aquellos que intervengan en el movimiento de fondos por cuenta y orden de terceros. Resolución General N° 2111, Artículo 3º.

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
del 1 al 7	Hasta el tercer día hábil inmediato siguiente
del 8 al 15	
del 16 al 22	
del 23 al último día de cada mes	

VIII - FONDO HIDRICO DE INFRAESTRUCTURA. Ley N° 26.181. Resolución General N° 2195, Artículo 4º.

ENERO A DICIEMBRE/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 22, inclusive, del mes inmediato siguiente al período que se declara
2 ó 3	
4 ó 5	
6 ó 7	
8 ó 9	

IX - IMPUESTO A LAS APUESTAS DE CARRERA. Decreto Ley N° 18.231/43. Resolución General N° 3638 (DGI), Artículo 5º. Resolución General N° 393 (DGI), Artículo 2º.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 10, inclusive, del mes inmediato siguiente

2 ó 3
4 ó 5
6 ó 7
8 ó 9

- Decreto Ley N° 18.231/43. Resolución General N° 3638 (DGI), Artículo 5º. Resolución General N° 393 (DGI), Artículo 1º.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Primera y segunda quincena de cada mes, hasta el quinto día hábil inmediato siguiente
2 ó 3	
4 ó 5	
6 ó 7	
8 ó 9	

X - IMPUESTO A LAS ENTRADAS A ESPECTACULOS CINEMATOGRAFICOS. Ley N° 17.741, texto ordenado en 2001 y su modificatoria, Artículo 22. Resolución General N° 1772, Artículo 3º.

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
del 1 al 7	Hasta el tercer día hábil inmediato siguiente
del 8 al 15	
del 16 al 22	
del 23 al último día de cada mes	

XI - IMPUESTO A LOS VIDEOGRAMAS GRABADOS. Resolución General N° 1772, Artículo 8º.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 20, inclusive, del mes inmediato siguiente
2 ó 3	
4 ó 5	

6 ó 7

8 ó 9

XII - IMPUESTO A LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSION. Resolución General N° 1772, Artículo 11.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 20, inclusive, del mes inmediato siguiente
2 ó 3	
4 ó 5	
6 ó 7	
8 ó 9	

XIII - IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y EL GAS NATURAL. Resolución General N° 2250, Artículo 5º.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 22, inclusive, del mes inmediato siguiente al período que se declara
2 ó 3	
4 ó 5	
6 ó 7	
8 ó 9	

XIV - IMPUESTO SOBRE EL GASOIL Y EL GAS LICUADO. Resolución General N° 1905, Artículo 4º.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 22, inclusive, del mes inmediato siguiente al período que se declara
2 ó 3	
4 ó 5	
6 ó 7	

## XV - RECARGO SOBRE EL GAS NATURAL. Resolución General N° 1307, Artículo 3º.

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 15, inclusive, del mes inmediato siguiente
2 ó 3	
4 ó 5	
6 ó 7	
8 ó 9	

## XVI - REGIMENES NACIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE OBRAS SOCIALES. CUOTAS CON DESTINO A LAS ASEGUADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO. APORTES Y CONTRIBUCIONES RESPECTO DE DETERMINADAS PRESTACIONES DINERARIAS

a) Empleadores. Resolución General N° 3834 (DGI), texto sustituido por la Resolución General N° 712, Artículo 15.

ENERO A DICIEMBRE/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 7, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 8, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 9, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 10, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 11, inclusive

b) Servicio doméstico - Dadores de Trabajo. Resolución General Nº 2055, Artículo 9º, inciso a).

ENERO A DICIEMBRE/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 10, inclusive
2 ó 3	
4 ó 5	
6 ó 7	
8 ó 9	

c) Empleados del servicio doméstico. Aportes voluntarios. Resolución General Nº 2055, Artículo 9º, inciso b).

ENERO A DICIEMBRE/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 15, inclusive
2 ó 3	
4 ó 5	
6 ó 7	
8 ó 9	

d) Trabajadores autónomos activos y beneficiarios de prestaciones previsionales que ingresen, reingresen o continúen en actividad en calidad de trabajadores autónomos. Resolución General Nº 2217, Artículo 32.

ENERO A DICIEMBRE/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 3, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 4, inclusive

4 ó 5	Hasta el día 5, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 6, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 7, inclusive

#### B - ANTICIPOS

I - IMPUESTOS A LAS GANANCIAS, A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA, SOBRE LOS BIENES PERSONALES Y FONDO PARA EDUCACION Y PROMOCION COOPERATIVA. Resolución General Nº 327, Artículo 23. Resolución General Nº 2011, Artículo 15. Resolución General Nº 2151, Artículo 23. Resolución General Nº 2045, Artículo 7º.

ENERO A DICIEMBRE/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO (*)
0, 1, 2 ó 3	Hasta el día 13, inclusive
4, 5 ó 6	Hasta el día 14, inclusive
7, 8 ó 9	Hasta el día 15, inclusive

(\*) Respecto de los anticipos correspondientes al impuesto a la ganancia mínima presunta deberá considerarse lo que establezca la resolución general que dicte oportunamente este Organismo.

II - FONDO HIDRICO DE INFRAESTRUCTURA. Resolución General Nº 2195, Artículo 7º.

ENERO A NOVIEMBRE/2010

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
Anticipo del 30%	Hasta el día 24, inclusive

DICIEMBRE/2010

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
Primer anticipo del 67,50%	Hasta el día 21, inclusive
Segundo anticipo del 27,50%	Hasta el día 28, inclusive

III - IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y EL GAS NATURAL. Resolución General N° 2250, Artículo 7º.

ENERO A NOVIEMBRE/2010

CODIGO DE IMPUESTO Y DESCRIPCION	DIAS			
	8	20	24	3 del mes siguiente
181 - Naftas con/sin plomo de hasta/ más de 92 RON.	7,50%	30%	36,50%	17%
377 - Solvente, aguarrás, nafta virgen y gasolina natural.	-.-.-.-	-.-.-.-	30%	-.-.-.-
395 - Kerosene, gas oil y diesel oil.	-.-.-.-	-.-.-.-	30%	-.-.-.-

DICIEMBRE/2010

CODIGO DE IMPUESTO Y DESCRIPCION	DIAS	
	21	28

181 - Naftas con/sin plomo de hasta/más de 92 RON.	72,50%	22,50%
377 - Solvente, aguarrás, nafta virgen y gasolina natural.	67,50%	27,50%
395 - Kerosene, gasoil y diesel oil.	67,50%	27,50%

IV - IMPUESTO SOBRE EL GASOIL Y EL GAS LICUADO. Resolución General N° 1905, Artículo 7º.

ENERO A NOVIEMBRE/2010

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
Anticipo del 30%	Hasta el día 24, inclusive

DICIEMBRE/2010

TODAS LAS C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
Primer anticipo del 67,50%	Hasta el día 21, inclusive
Segundo anticipo del 27,50%	Hasta el día 28, inclusive

C - RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES. SICORE

IMPUESTOS A LAS GANANCIAS, AL VALOR AGREGADO, A LA TRANSFERENCIA DE INMUEBLES DE PERSONAS FISICAS Y SUCESIONES INDIVISAS Y A LOS PREMIOS DE DETERMINADOS JUEGOS DE SORTEO Y CONCURSOS DEPORTIVOS

a) Ingreso de las retenciones practicadas desde el día 1 al 15, ambos inclusive. Resolución General N° 2233, Artículo 2º, inciso a).

ENERO A DICIEMBRE/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	Hasta el día 21, inclusive

4, 5 ó 6	Hasta el día 22, inclusive
7, 8 ó 9	Hasta el día 23, inclusive

b) Información e ingreso de las retenciones y/o percepciones practicadas. Resolución General N° 2233, Artículo 2º, inciso b).

ENERO A DICIEMBRE/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0, 1, 2 ó 3	Hasta el día 9, inclusive
4, 5 ó 6	Hasta el día 10, inclusive
7, 8 ó 9	Hasta el día 11, inclusive

#### D - REGIMENES DE INFORMACION

I - IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Agentes de información, Artículo 49 incisos a) y b). Resolución General N° 4120 (DGI), Artículo 4º.

JULIO/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 26, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 27, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 28, inclusive
6 ó 7	Hasta el día

	29, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 30, inclusive

II - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Tarjetas de débito. Resolución General Nº 1166, Artículo 8º.

ENERO A DICIEMBRE/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	
2 ó 3	Hasta el décimo día hábil administrativo, inclusive, del mes inmediato siguiente al del período mensual informado (*)
4 ó 5	
6 ó 7	
8 ó 9	

(\*) La obligación de informar deberá cumplirse aun cuando no se hubieran realizado operaciones.

E - REGIMEN SIMPLIFICADO PARA PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES (Monotributo)

a) Resolución General Nº 2150, Artículo 17.

ENERO, MAYO, SEPTIEMBRE/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 7, inclusive
2 ó 3	
4 ó 5	
6 ó 7	
8 ó 9	

b) Resolución General Nº 2150, Artículo 28.

ENERO A DICIEMBRE/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 7, inclusive
2 ó 3	
4 ó 5	
6 ó 7	
8 ó 9	

c) Resolución General Nº 2150, Artículo 40.

ABRIL/2010

TERMINACION C.U.I.T.	FECHA DE VENCIMIENTO
0 ó 1	Hasta el día 19, inclusive
2 ó 3	Hasta el día 20, inclusive
4 ó 5	Hasta el día 21, inclusive
6 ó 7	Hasta el día 22, inclusive
8 ó 9	Hasta el día 23, inclusive